Bogotá D.C., 15 de julio de 2026

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD**:

OFICINA SISTEMAS DE INFORMACION - TIC

2. LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (X)
Proyecto de Inversión ( )
Convenio No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en el marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital el cual dispuso: fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad adelantando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan conllevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. atiende una población de más de dos millones de habitantes distribuidos en las localidades de Engativá, Barrios Unidos, Suba, Usaquén y Chapinero. La dispersión geográfica de los puntos de atención, la insuficiencia de especialistas en los niveles de baja y mediana complejidad, los tiempos prolongados de espera para consulta especializada y las dificultades de movilidad de la población vulnerable generan barreras de acceso que impactan negativamente en los indicadores de oportunidad, continuidad y resolución de la atención en salud.

Frente a este escenario, la implementación de servicios de Telemedicina y Telexperticia representa una respuesta estratégica y costo-efectiva que permite superar dichas barreras. A través de la teleconsulta síncrona y asíncrona, los médicos generales de los centros de salud podrán recibir orientación oportuna de especialistas ubicados en los hospitales de mayor complejidad de la Subred, sin que el paciente deba desplazarse, reduciendo así los tiempos de espera, los costos de transporte y el riesgo de agravamiento de condiciones de salud prevenibles.

Desde la perspectiva normativa, la habilitación del servicio de telemedicina es un requisito exigible por la Secretaría Distrital de Salud en el marco de los procesos de verificación de condiciones del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019), y su implementación es condición para acceder a los incentivos y financiación que la política distrital y nacional destinan a la modernización de la red pública hospitalaria.

Desde la perspectiva técnica, la Oficina de Sistemas de Información – TIC de la Subred ha realizado un diagnóstico de la infraestructura tecnológica actual, identificando que los equipos de cómputo, la conectividad y los sistemas de información existentes no satisfacen los requerimientos mínimos para operar servicios de telemedicina de manera confiable, segura y sostenida. En consecuencia, se hace imprescindible adquirir los equipos, periféricos, insumos y la plataforma de software especializados que se detallan en el presente documento, como condición habilitante para la puesta en marcha del programa de Telemedicina y Telexperticia de la Subred Norte E.S.E.

Finalmente, la inversión propuesta se alinea con el Programa 35 del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Ciudad Inteligente", con la Política de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 3 sobre salud y bienestar y el ODS 9 sobre infraestructura e innovación. El proyecto no solo fortalece la capacidad resolutiva de la Subred, sino que contribuye a garantizar el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la salud de la población de la Bogotá Norte.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN OSERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TELEMEDICINA Y TELEEXPERTICIA EN LA SUBRED NORTE ESE"

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
1	**Equipo de cómputo de escritorio**	Procesador: Corel Core i7 Ultima Generación, Memoria RAM: 32 GB, Disco duro 512 GB SSD, Puerto adicional para HDMI, Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 Mbps Base T, RJ 45 + Inalámbrica 802.11 b/g/n Wireless LAN. Resolución máxima de vídeo: 1280 px x 720 px HD, Resolución de imagen de la cámara: 1 Mpx, Interfaces: USB 2.0, Funciones: Micrófono incorporado, Enfoque manual, Tipo de sensor: CMOS, Ángulo de visión: 90° Monitor LED, 23.8" IPS WLED, 1920x1080 FullHD, 250 nits, 1000:1, 178º/178º, 4-14ms, DisplayPort, USB 3.1, 2 altavoces, pivote 90º, ajustable en altura 110mm, webcam 720p para VoIP, VESA 100x100. Licenciamientos Sistema operativo Windows 11 Pro Licencia Office perpetua en su última versión	A Demanda	18	Unidad	Servicio de Telemedicina y Telexperticia Subred Norte E.S.E.
2	**Cámara PTZ para videoconferencia**	CÁMARA PTZ PARA TELEMEDICINA Y TELEXPERTICIA Resolución mínima: Full HD 1920×1080 px (1080p) a 30 fps. Deseable: 4K UHD 3840×2160 @ 30 fps. Sensor de imagen: CMOS ≥ 1/2.8 pulgadas, ≥ 2 MP (FHD) / ≥ 8 MP (4K). Zoom óptico: Mínimo 10x. Deseable ≥ 12x (sin pérdida de calidad). Movimiento PTZ: Panorámica (Pan): ±170° / Inclinación (Tilt): -30° a +90° / Zoom motorizado silencioso. Campo de visión (FOV): ≥ 70° diagonal en posición gran angular. Enfoque: Autofoco continuo con detección de movimiento. Presets almacenables (mínimo 10). Interfaces de salida: USB 3.0 (plug & play), HDMI, RJ45 (IP/PoE). Simultáneas o seleccionables. Conectividad	A Demanda	18	Unidad	Servicio de Telemedicina y Telexperticia Subred Norte E.S.E.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
		PoE: Compatible IEEE 802.3af/at (Power over Ethernet). Codificación de video: H.264 / H.265 para streaming eficiente con ancho de banda limitado. Protocolos de control: VISCA, Pelco-P, Pelco-D vía RS232/RS485. Control remoto IR incluido. Compatibilidad software: Zoom, Microsoft Teams, Skype, Google Meet, Cisco WebEx. Plug & Play UVC. Reducción de ruido: 2D/3D NR para ambientes con iluminación variable. Montaje: Pared, techo (inversión), sobremesa o trípode. Kit de montaje incluido. S.O. compatibles: Windows 10/11, macOS 10.10+, Linux. Garantía mínima: 2 años con soporte técnico en Colombia.				
3	**Sistema de parlantes / Videoconferencia (Speakerphone)**	SISTEMA DE AUDIO PARA VIDEOCONFERENCIA - SPEAKERPHONE Tipo de sistema: Speakerphone todo-en-uno con micrófono y altavoz integrados, o barra de videoconferencia con audio incorporado. Modo de audio: Full-dúplex: transmisión y recepción simultánea sin corte de voz. Cancelación de eco (AEC): Cancelación de eco acústico (AEC) hardware/software activa y obligatoria. Supresión de ruido: Reducción de ruido ambiente (ANS) activa. Filtro de ruido de teclado y ventilación. Potencia del altavoz: ≥ 3W RMS para espacios de hasta 20 m². Respuesta en frecuencia: Altavoz: 150 Hz – 20.000 Hz / Micrófono: 100 Hz – 8.000 Hz. Sensibilidad de altavoz: ≥ 78 dB SPL @ 1 m. Conectividad: USB-A / USB-C (plug & play, sin drivers adicionales). Bluetooth opcional como respaldo. Compatibilidad software: Zoom, Teams, Skype, Google Meet, WebEx. Certificación preferida Microsoft Teams o Zoom. Indicadores LED: Estado de llamada, silencio de micrófono y nivel de volumen visibles desde la mesa. Control: Botones físicos: silenciar, subir/bajar volumen. Accesibles durante la consulta. Alimentación: Por USB (bus-powered) o adaptador incluido. No requiere batería en instalación fija. Garantía mínima: 2 años con soporte técnico en Colombia.	A Demanda	18	Unidad	Servicio de Telemedicina y Telexperticia Subred Norte E.S.E.
4	**Micrófono – Audio Unidireccional (Cardioide)**	MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL (CARDIOIDE) PARA TELEMEDICINA Patrón polar: Cardioide (unidireccional): captación 90°–120° frente al micrófono, rechazo de ruido lateral y trasero. Tipo de transductor: Condensador de back-electret (mayor sensibilidad en voz) o condensador con alimentación phantom. Respuesta en frecuencia: 80 Hz – 15.000 Hz (optimizada para voz, presencia reforzada en 2–5 kHz). Sensibilidad: ≥ -42 dBV/Pa @ 1 kHz. Relación señal/ruido (SNR): ≥ 60 dB (A-ponderado). Conectividad: USB-A / USB-C plug & play (recomendado). XLR como alternativa profesional. Cancelación de ruido: Supresión de ruido ambiente integrada (hardware DSP o software nativo). Formato / Montaje: Cuello de cisne (gooseneck) o sobremesa con base antivibración. Altura ajustable ≥ 30 cm. Botón de silencio: Mute físico con indicador LED rojo/verde visible para el usuario. Compatibilidad: Windows 10/11, macOS, Linux. Compatible UAC (universal audio class), sin drivers adicionales. Entorno de uso: Ambientes semiecos o con ruido moderado (consultorios, salas de atención). Garantía mínima: 2 años.	A Demanda	18	Unidad	Servicio de Telemedicina y Telexperticia Subred Norte E.S.E.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
5	**Access Point (AP) Wi-Fi Empresarial**	ACCESS POINT (AP) WIFI EMPRESARIAL Estándar WiFi: Wi-Fi 6 (IEEE 802.11ax) mínimo. Deseable Wi-Fi 6E (IEEE 802.11ax con banda de 6 GHz). Bandas: Doble banda simultánea 2.4 GHz + 5 GHz. Deseable tribanda (2.4 + 5 + 6 GHz). Velocidad agregada: ≥ 1.800 Mbps (AX1800). Deseable ≥ 3.000 Mbps (AX3000). MIMO: MU-MIMO 2×2 mínimo. Deseable 4×4 para mayor capacidad simultánea de usuarios. Alimentación: PoE IEEE 802.3at (PoE+) vía switch. Sin fuente de alimentación separada. Seguridad inalámbrica: WPA3-Enterprise / WPA2-Enterprise. Soporte 802.1X para autenticación de usuarios. SSID: Soporte de múltiples SSID (≥ 8) para segmentación de redes: médica, administrativa, invitados. QoS inalámbrico: WMM (Wi-Fi Multimedia) para priorización de tráfico de voz y video en red WiFi. Gestión: Controlador en nube o local (SDN). Compatible con gestión centralizada del mismo fabricante del switch. Cobertura: ≥ 100 m² por unidad en interiores sin obstáculos mayores. Instalación en techo. Puertos: 1 puerto RJ45 Gigabit (uplink PoE+). LED de estado de operación. Garantía mínima: 3 años hardware + soporte técnico local en Colombia.	A Demanda	28	Unidad	Los APs deben ser compatibles con la controladora que actualmente tiene la institución para la administración de los mismos.
6	**Pantalla Grado Médico Básico / Táctil Remisor**	MONITOR GRADO MÉDICO BÁSICO / TÁCTIL REMISOR Tipo de monitor: Monitor grado médico para diagnóstico. Uso en entornos clínicos que requieren alta precisión. Dot pitch (paso de punto): ≤ 0,25 mm. Alta densidad de píxeles para mejor nitidez de imagen. Tamaño de pantalla: 15 pulgadas (diagonal) o superior. siempre que cumplan o superen las características funcionales relacionadas con calidad de imagen, resolución, calibración DICOM GSDF, brillo, contraste, uniformidad, estabilidad de luminancia y certificaciones para uso médico. Resolución: Mínimo 2 MP (preferible 3 MP o superior). Permite visualización detallada de imágenes médicas. Calibración: Cumplimiento estándar DICOM GSDF. Consistencia en niveles de gris para diagnóstico. Brillo (luminancia): ≥ 300 cd/m² (preferible ≥ 500 cd/m²). Adecuada visualización en diferentes condiciones de iluminación. Contraste: ≥ 1000:1. Mejor diferenciación de estructuras. Uniformidad: Compensación de uniformidad integrada. Evita variaciones de luminancia. Ángulo de visión: ≥ 170°. Visualización sin distorsión desde diferentes posiciones. Panel: Tecnología IPS o equivalente. Mejor reproducción de imagen y color. Superficie: Antirreflejo y fácil limpieza. Apto para ambientes hospitalarios. Estabilización de brillo: Sensor de luminancia integrado. Mantiene consistencia en el tiempo. Certificaciones: IEC 60601-1, CE o FDA. Cumplimiento normativo para equipos médicos. Función táctil: Pantalla táctil capacitiva para interacción directa en punto de atención remisor.	A Demanda	2	Unidad	Servicio de Telemedicina y Telexperticia Subred Norte E.S.E. Prestador Remisor

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
7	**Pantalla Grado Médico Referencia (Monitor de Alto Brillo / Especializado)**	MONITOR GRADO MÉDICO DE REFERENCIA – ALTO BRILLO / ESPECIALIZADO Tipo de monitor: Monitor grado médico para diagnóstico. Uso en entornos clínicos que requieren alta precisión. Dot pitch (paso de punto): ≤ 0,19 mm. Mayor densidad de píxeles para mejor detalle en imágenes médicas. Resolución mínima: 1024 × 768 píxeles. Permite visualización básica adecuada de imágenes diagnósticas. Contraste: Mínimo ratio de contraste 500:1. Facilita diferenciación de estructuras en la imagen. Brillo (luminancia): Mínimo 250 cd/m². Garantiza visibilidad adecuada en diferentes condiciones de iluminación. Calibración: Cumplimiento estándar DICOM GSDF. Consistencia en niveles de gris para diagnóstico. Uniformidad: Compensación de uniformidad integrada. Evita variaciones de luminancia en la pantalla. Ángulo de visión: ≥ 170°. Permite visualización sin distorsión desde diferentes posiciones. Panel: Tecnología IPS o equivalente. Mejor reproducción de imagen y estabilidad visual. Superficie: Antirreflejo y de fácil limpieza. Adecuado para ambientes hospitalarios. Certificaciones: IEC 60601-1, CE o FDA. Cumplimiento normativo para equipos médicos.	A Demanda	1	Unidad	Servicio de Telemedicina y Telexperticia Subred Norte E.S.E. Prestador de Referencia
8	**Televisor Profesional para Telexperticia**	TELEVISOR PROFESIONAL / GRADO COMERCIAL PARA TELEXPERTICIA Tipo de equipo: Televisor profesional / grado comercial (Commercial Display). Diseñado para operación prolongada en entornos institucionales. Ciclo de operación: ≥ 12 horas/día, ≥ 360 días/año (duty cycle 16/7 o superior). Garantiza continuidad en telexperticia sin degradación prematura. Tiempo de vida del panel: ≥ 50.000 horas (backlight). Asegura durabilidad bajo uso intensivo. Sistema de enfriamiento: Diseño térmico pasivo/activo con protección contra sobrecalentamiento. Evita fallas por operación continua. Tamaño de pantalla: Mínimo 43 pulgadas. Visualización adecuada de pacientes y detalles clínicos. Resolución: Mínimo Full HD (1920×1080), preferible 4K (3840×2160). Mejor definición en teleconsulta. Brillo: ≥ 350 cd/m² (uso interior clínico). Visibilidad en salas con iluminación variable. Contraste: ≥ 1000:1. Mejor percepción de profundidad y detalles. Ángulo de visión: ≥ 178°. Visualización desde diferentes posiciones. Conectividad: HDMI (≥2), USB, Ethernet, WiFi opcional. Integración con sistemas de videoconferencia. Encendido programable: Soporte de encendido/apagado programado y recuperación tras corte de energía. Operación desatendida y continuidad del servicio. Sistema operativo: Plataforma de señalización/Smart o compatible con dispositivos externos. Uso de apps de telemedicina. Audio: Altavoces integrados ≥ 10W o salida de audio externa. Comunicación clara durante teleconsulta. Montaje: Soporte VESA (pared/soporte móvil) con grado hospitalario. Flexibilidad de instalación. Protección de pantalla: Vidrio endurecido/antirreflejo opcional. Mayor resistencia en entornos clínicos. Certificaciones: Seguridad eléctrica (RETIE o equivalente) y eficiencia energética. Cumplimiento normativo.	A Demanda	18	Unidad	Servicio de Telemedicina y Telexperticia Subred Norte E.S.E.

ADJUDICACIÓN: TOTAL __X__ PARCIAL ____

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*

NOTA 3: *En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Nota 2: *Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

Nota 4: *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 5: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

a) Allegar carta suscrita por el Representante Legal del oferente, donde garantizan que cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico 1 de la presente solicitud.
b) Adjuntar manuales y fichas técnicas de la infraestructura solicitada en el anexo técnico 1.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de **Dos (2) Meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega e instalación de la infraestructura objeto del presente proceso se realizarán en la (las) Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($473.274.900)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato. **Bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 767 del 28 mayo de 2026.**

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se determinó el valor teniendo en cuenta el consumo promedio y las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

El 20 de abril de 2026 se publicaron solicitudes de cotización en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente. Se fijó como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 20 de mayo de 2026.

Al momento de la publicación, la Subred identificó 1911 proveedores registrados en el sector relacionado con el objeto del proceso, quienes recibieron la invitación para presentar cotización. Como resultado del proceso de consulta al mercado se evidenció lo siguiente:

- Ocho (08) proveedores manifestaron interés en participar en el proceso.
- Cuatro (04) proveedores presentaron cotización dentro del plazo establecido en la plataforma.

La participación obtenida permite contar con información suficiente para analizar condiciones del mercado, precios y posibles oferentes.

- Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, se evidencia que no se encuentran contratos históricos que tengan referencia con el objeto contractual del presente Estudio de Mercado.

- Con el fin de ampliar el análisis, se efectuó una consulta en SECOP II respecto de procesos adelantados por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud de la ciudad. El resultado de la búsqueda evidenció que no se identificaron procesos recientes con objeto contractual equivalente, lo que limita la posibilidad de realizar comparativos de precios con entidades del mismo sector. Los soportes de dicha consulta se adjuntan como anexos al presente análisis.

De acuerdo con la información registrada en SECOP II, se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores:

- **SDT INGENIERIA SAS**
- **HANAE LC SAS**
- **CONVIEST**
- **MELTEC COMUNICACIONES SAS**

Las propuestas fueron revisadas en cuanto a su contenido económico y a la información técnica presentada por cada proveedor.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, se determinó que la contratación se efectuará mediante Invitación a Cotizar. En este sentido se realizó la revisión de las cotizaciones recibidas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

De igual forma se indica que en el presente Estudio de Mercado, se evidencia que las cotizaciones de los oferentes **SDT INGENIERIA SAS, HANAE LC SAS** y **CONVIEST** presentan cotizaciones artificialmente altas lo que hace que el presupuesto supere el valor presupuestado o descrito en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, por lo que realizando el análisis de mercado a la oferta presentada por el oferente **MELTEC COMUNICACIONES SAS** se encuentra dentro del precio sugerido económico del mercado, por esta razón se toma la menor oferta con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos durante la ejecución y evitar desfinanciaciones.

Así mismo se informa que el valor total del presente Estudio de Mercado se tomara por el tiempo de los de los Dos (2) Meses el cual es el tiempo o duración del contrato.

Se deja constancia de que no existen contratos históricos en la entidad ni procesos comparables en otras Subredes Integradas de Servicios de Salud. Por esta razón, el análisis económico se soporta exclusivamente en la información obtenida a través de las cotizaciones verificadas.

Como resultado de este ejercicio, se indica que el valor estimado del presente Estudio de Mercado es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($473.274.900).**

Este valor corresponde a un monto global que se ejecutara a Demanda, de acuerdo a las necesidades reales que se presenten durante la vigencia del contrato.

11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por La supervisión del contrato resultante será ejercida por el **JEFE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACION - TICS** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

13. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

13.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
f) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.SE ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información
j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE
l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

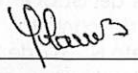
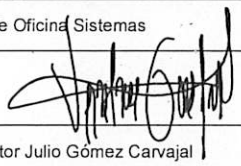
13.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

a) Entregar los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico 1.
b) Coordinar con el supervisor del contrato la logística de la recepción y entrega de los elementos descritos en los presentes estudios. El número de equipos puede variar de acuerdo a las necesidades de la Subred Norte E.S.E.
c) Permitir a la entidad realizar todas las pruebas e inspecciones por parte del supervisor, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el debido funcionamiento de los equipos.
d) Suministrar, instalar y poner en operación la infraestructura tecnológica completa (equipos, software, dispositivos de usuario, cámaras, monitores, sistemas de audio y telecomunicaciones) conforme a las especificaciones técnicas y normativas aplicables.
e) Entregar todo el equipo nuevo, con manuales y fichas técnicas del fabricante.
f) Prestar soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía y el periodo de soporte posterior (definir SLA y tiempos de respuesta).
g) Coordinar y obtener permisos necesarios para instalación de infraestructura en las instalaciones de la Subred (obra civil, cableado, espacios, energía).
h) Transferir conocimiento operativo al equipo de la Subred y realizar transferencia formal al finalizar el contrato.
i) Responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes que se utilicen en la ejecución del contrato y en caso de pérdida o daño a los elementos utilizados deberá responder íntegramente por ellos.
j) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de la información tratada, almacenada o transmitida por la solución tecnológica durante la ejecución contractual.
k) Cumplir con la Política de Seguridad de la Información, la Política de Tratamiento de Datos Personales y demás lineamientos institucionales vigentes adoptados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
l) Corregir las vulnerabilidades de seguridad identificadas en la solución tecnológica durante la ejecución contractual, sin generar costos adicionales para la Subred Norte ESE y dentro de los tiempos definidos por la supervisión del contrato.
m) Implementar mecanismos de cifrado para la protección de la información sensible y de las comunicaciones entre los diferentes componentes de la solución tecnológica, cuando técnicamente aplique.
n) Implementar controles de seguridad físicos, lógicos y administrativos que protejan la información contra accesos no autorizados, alteración, pérdida, divulgación, destrucción o cualquier otra amenaza que comprometa su seguridad.

14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	NOMBRE COMPLETO:	Yolanda Bernal González
	CARGO O ACTIVIDAD:	Profesional Universitario
	FIRMA:	
REVISÓ	NOMBRE COMPLETO:	Víctor Julio Gómez Carvajal
	CARGO O ACTIVIDAD:	Jefe Oficina Sistemas
	FIRMA:	
APROBÓ	NOMBRE COMPLETO:	Víctor Julio Gómez Carvajal
	CARGO O ACTIVIDAD:	Jefe Oficina Sistemas
	FIRMA:	